Gmail **CONSORCIO MED URBANO <consorciomedurbano@gmail.com>**

Unidad móvil Sanitaria.

1 mensaje

CONSORCIO MED URBANO <consorciomedurbano@gmail.com> 13 de abril de 2026 a las 15:34
Para: Natalia Calderón <directora.vialmed2025@gmail.com>
Cc: MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ <cata8aa@gmail.com>, Gabriel Jaime Cardona Londoño <gabriel.cardona@medellin.gov.co>

Cordial saludo

Por medio de la presente, se notifica de manera formal el **incumplimiento detectado** en la disponibilidad de la unidad móvil sanitaria para la **Cuadrilla 5 (Frente 5)**. Esta omisión vulnera las condiciones mínimas de bienestar laboral, higiene, seguridad y salud en el trabajo, así como los compromisos de cumplimiento ambiental adquiridos contractualmente con la Alcaldía de Medellín, para la ejecución fidedigna de este contrato.

Con el fin de mitigar riesgos laborales y garantizar la salud de los trabajadores del consorcio, se solicita al contratista dar cumplimiento inmediato a las siguientes directrices en todos los frentes de trabajo, sin excepción, ya que no hay motivo a justificación de incumplimientos:

- **Disponibilidad Permanente:** Garantizar que cada cuadrilla cuente con una unidad móvil sanitaria operativa y accesible en su zona de influencia directa, es decir en el frente de trabajo donde se realizan las actividades de obra y el personal asignado a ella. La unidad móvil sanitaria sólo puede ser retirada cuando se hayan concluido las actividades constructivas y por ende el personal de obra se retire del frente de trabajo.
- **Mantenimiento y Saneamiento:** Ejecutar de forma rigurosa los ciclos de mantenimiento limpieza, desinfección y recolección de aguas residuales, conforme a la **Resolución 2400 de 1979** y la **Ley 9 de 1979**. Asimismo, se recuerda que la disponibilidad del baño se encuentra en el presupuesto ambiental asignado para este contrato, por lo que su implementación es de estricto cumplimiento y la correcta ejecución del rubro está sujeto a la verificación de la interventoría en lo que concierne específicamente para este recurso, por lo que cualquier anomalía encontrada sería objeto de los respectivos descuentos presupuestales.
- **Funcionalidad Óptima:** Asegurar que las unidades no solo presenten disponibilidad física, sino que cuenten con los suministros necesarios (papel higiénico, canecas con bolsa, etc.) y condiciones mecánicas/hidráulicas aptas para su uso inmediato, continuo y permanente.

Se recuerda que el cumplimiento de estas disposiciones es una **obligación contractual y legal** en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (**Decreto 1072 de 2015**). La ausencia de estos servicios constituye una falta grave a las normas de higiene y seguridad industrial vigentes en Colombia, además de un incumplimiento en la gestión de recursos del contrato.

Se agradece la acción inmediata sobre este requerimiento. Favor confirmar la normalización del servicio en el Frente 5, así como de las medidas correctivas adoptadas para **evitar la recurrencia** de este incumplimiento.

--

Atentamente,

Jorge Luis Monsalve Montiel.

Ingeniero Ambiental - Especialista en Gerencia Ambiental.

Profesional Ambiental de Interventoría.

CONSORCIO MED URBANO 20005377.

INTERVENTORÍA DE OBRA.

Referencia: Contrato No. 4600105322 de *2025*

Objeto Contractual: interventoría a la rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada.